



## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI009/15, denominado *Auditoría especial al despacho de 57 DUIs bajo la modalidad de Despacho de Importación de Mínima Cuantía, realizada en la Administración de Aduana Frontera Yacuiba dependiente de Gerencia Regional Tarija*, realizada por instrucción impartida por el Auditor Interno General, mediante memorándum N° AN-UAIPC-028/15 de 30 de marzo de 2015.

La precitada auditoría especial se originó a requerimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional de Bolivia, mediante Minuta de Instrucción CITE: AN-PRECEMI-N° 032/2013 de 22 de marzo de 2013, en atención a Comunicación Interna AN-GNFGC-DIAFC-118/13 de 14 de marzo de 2013, de Gerencia Nacional de Fiscalización.

El objetivo general de nuestro examen es emitir una opinión independiente sobre la recuperación de la deuda tributaria establecida como resultado de los controles diferidos regulares realizados por la Unidad de Fiscalización de Gerencia Regional Tarija a cincuenta y siete (57) DUIs sobre despachos aduaneros de importación de mínima cuantía.

El objeto del examen lo constituye la información y documentación relativa a la recuperación de los tributos omitidos como resultado de los controles diferidos regulares efectuados a 57 DUIs tramitadas como importación de mínima cuantía, en el periodo sujeto a examen.

Como resultado del examen realizado, se establece que la Unidad de Fiscalización y la Administración de Aduana Frontera Yacuiba, dependientes de Gerencia Regional Tarija, han cumplido con el procedimiento de control diferido regular a 57 DUI's sobre despachos aduaneros de importación de mínima cuantía y notificaciones realizadas a las "Diligencias de Control Diferido Regular", respectivamente, lo que ha permitido la recuperación parcial de la deuda tributaria, es decir, de 57 diligencias emitidas, diez (10) operadores efectivizaron el pago total de la deuda tributaria, cuatro (4) cancelaron solo los tributos omitidos en fecha anterior a la notificación con la Diligencia, quedando pendiente el pago de la deuda tributaria de cuarenta y tres (43) diligencias.

Al respecto, se identificó una (1) deficiencia de control interno, que consideramos importante informar para conocimiento y acción correctiva por parte de las autoridades de la Aduana Nacional, referido a:

***Falta de continuidad en la recuperación de la deuda tributaria como resultado del control diferido regular.***

La Paz, 24 de junio de 2015